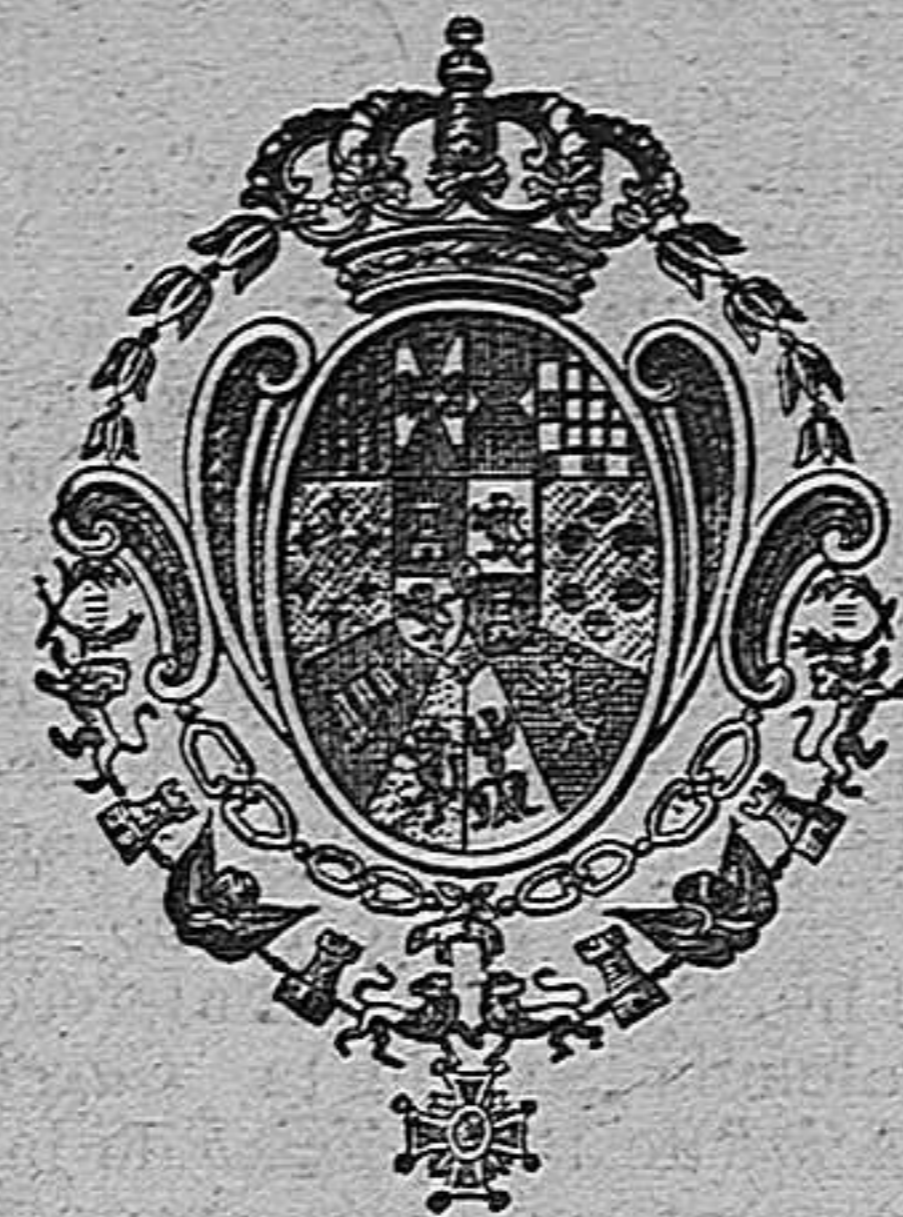


# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Abril.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 618.

*Orden público.—Circular.*

Los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de Cecilia Duplat, de la cual se espresan las señas á continuacion, sentenciada á cadena perpétua, que se ha fugado de la cárcel de Palma; poniéndola á mi disposicion caso de ser habida.

Tarragona 11 de Abril de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

*Señas:*

De 25 años de edad, estatura baja, color moreno, nariz y boca grandes, ojos negros; viste falda de lista azul y pañuelo grana de cuadros negros y encarnados.

Núm. 619.

*Quintas.—Circular.*

Los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de José Saun Roda, quinto núm. 1 del actual reemplazo por el cupo de Gandesa, declarado inútil; poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Tarragona 11 de Abril de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 620.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Santa Oliva.*

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, que ha de servir de base para

confeccionar el repartimiento territorial del próximo año económico de 1885 á 86, se anuncia á fin de que, los vecinos y terratenientes que durante el ejercicio actual hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten á esta Alcaldía los títulos ó documentos que justifiquen las variaciones, al objeto de proceder á las oportunas rectificaciones.

El plazo fijado será durante todo el mes actual.

Santa Oliva 5 de Abril de 1885.—El Alcalde, Antonio Garriga.

Núm. 621.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Secuita.*

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1885-86, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten, durante los días que restan del presente mes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Catllar, Pallaresos, Perafort, Garidells, Vallmoll y Renau lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los interesados.

Secuita 6 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco Sulé.

Núm. 622.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Sarreal.*

Terminado el proyecto de presupuesto municipal y aprobado por el Ayuntamiento para el próximo año económico de 1885 á 86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, á contar desde la fecha de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los vecinos hacer las reclamaciones que juzguen convenientes; pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sarreal 6 de Abril de 1885.—El Alcalde, Salvador Plana.

Núm. 623.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Pont de Armentera.*

Hallándose confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1885-86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar los contribuyentes cuantas reclamaciones crean convenientes y sean justas.

Pont de Armentera 6 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pedro Cardona Baldrich.

Núm. 624.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Valls.*

Debiendo procederse en esta Ciudad á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1885 á 86, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos que lo acrediten á manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndoles que finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Valls 7 de Abril de 1885.—José Cabestany.

Núm. 625.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Vimbodí.*

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1885 á 86, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten, durante el plazo de quince días, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Prades, Espluga y Vallclara lo

hagan público en sus respectivas localidades.

Vimbodí 7 de Abril de 1885.—El Alcalde, José Plasa.

Núm. 626.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de la ciudad de Roquetas.*

Vacante la Secretaría de este Municipio, con el sueldo anual de 995 pesetas, por cese del que la desempeñaba y pase á otro cargo, se anuncia al público su provision por término de quince días, para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas á este Ayuntamiento.

Roquetas 7 de Abril de 1885.—El Alcalde, Salvador Domingo.—El Secretario interino, Juan Delmás.

Núm. 627.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Batea.*

Debiendo formarse el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año de 1885-86, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que lo acrediten, durante el presente mes; advirtiéndoles que si no lo verifican en el plazo indicado no se les admitirá reclamacion alguna.

Batea 7 de Abril de 1885.—El Alcalde, Felipe Rel.

Núm. 628.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Renau.*

Hace saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados el arriendo municipal á venta libre para cubrir el cupo de consumos y cereales de este pueblo, se convocan por medio del presente licitadores á la subasta que se celebrará ante esta Casa Capitular el día 18 del actual, y hora de las once de la mañana, y caso de dar ésta un resultado negativo, se celebrará otra segunda en el mismo sitio y hora manifestado el día 22 del mes referido; advirtiéndoles que no se admitirá postura

que no cubra las dos terceras partes del cupo y recargos.

Renau 7 de Abril de 1835.—El Alcalde, Jaime Sanromá.

Núm. 629.

Esta Alcaldía hace saber: Que formado por su Ayuntamiento el presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el próximo año de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, durante el cual todos los contribuyentes del mismo término podrán verlo y presentar las reclamaciones que tengan á bien.

Renau 7 de Abril de 1885.—El Alcalde, Jaime Sanromá.

Núm. 630.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Benisanet.

En esta villa se arrienda en pública subasta para el año económico de 1885-86, el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 200 pesetas. Se celebrarán dos remates, teniendo lugar el primero el día 12 del corriente mes, de diez á once de la mañana, enfrente de la Casa Consistorial, y el segundo el día 19 del actual, á la misma hora y sitio antes designado. Los que deseen tomar parte en dicho arriendo pueden enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benisanet 9 de Abril de 1885.—El Alcalde accidental, Jacinto Pellisa.

Núm. 631.

En esta villa se arrienda en pública subasta para el año económico de 1885-86, el arbitrio especial de la barca del paso sobre el rio Ebro, bajo el tipo de 500 pesetas. Se celebrarán dos remates, teniendo lugar el primero el día 12 del corriente mes, de once á doce de la mañana, enfrente de la Casa Consistorial, y el segundo el día 19 del actual, á la misma hora y sitio antes designado. Los que deseen tomar parte en dicho arriendo pueden enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benisanet 9 de Abril de 1885.—El Alcalde accidental, Jacinto Pellisa.

Núm. 632.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Circular.

Correspondiendo en el presente año la renovacion de los Jueces municipales, con arreglo á lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, los Jueces de primera instancia del territorio procederán con la mayor actividad á formular las propuestas de ternas correspondientes á sus respectivos distritos judiciales, debiendo elevarlas á esta Superioridad en el término que prescribe el artículo 147 de la misma ley, adquiriendo para ello los datos y antecedentes convenientes, á fin de que las personas que en ellas se incluyan, reúnan las condiciones de honradez, integridad y conocimientos necesarios para ejercer con inteligencia

é imparcialidad tan importante cargo, así como la de adhesión á la institucion monárquica y demás fundamentales de la Nacion

En el modelo que se acompaña deberán espresamente comprender todas aquellas circunstancias, haciendo mérito especial de ellas, así como la de reunir los requisitos legales, teniendo presente lo dispuesto en los artículos 121, 122 y 147 de la ley para la remision de las espresadas ternas, á las cuales deberán acompañar por separado una relacion nominal de las mismas.

Lo que de orden del Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para el conocimiento y cumplimiento de los Jueces de primera instancia del territorio.

Barcelona 8 de Abril de 1885.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasillas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE... PROPOSTA en terna para el nombramiento de Juez municipal del expresado distrito en el bienio que empezará en 1.º de Agosto de 1885.	Nombres y apellidos.
	Naturaleza.
	Vecindad.
	Edad.
	Circunstancias especiales.
Observaciones.	

(Fecha y firma del Juez de primera instancia.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 633.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Saturnino Sancho Belenguer, Juez de instruccion de este partido, con providencia del día de ayer, dictada en méritos de la causa criminal que se halla instruyendo de oficio contra Sebastian Masdeu Rovira y otros, vecinos de Masroig, sobre atentado á la Autoridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, á José Bartolomé y Muntané, propietario y tratante en vinos, natural y vecino de Bellmunt, para que dentro el término de diez días, á contar desde dicha insercion, comparezca á este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias de reconocimiento en la sobre dicha causa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si deja de verificarlo.

Y para que llegue á su conocimiento, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Falset á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Ramon Mas, Secretario.

Núm. 634.

EDICTO.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en méritos del expediente sobre exaccion de costas dimanante de la causa criminal seguida en este Juzgado, sobre homicidio de Antonio Corbella, contra Magin Vilanova y Solé (a) Cuera y otros, vecinos de Conesa, se sacan á pública subasta, por veinte días, las fincas siguientes:

1.º Una pieza de tierra campo y viña, de extension dos jornales cuarenta y ocho céntimos, dentro de la que está situada una casa manso, señalada con el número uno, sita en el término del pueblo de Conesa y partida llamada La Canal, lindante á Oriente con Magin Creus, á Mediodía con José Miret y Ninot y Francisco Fabregat, á Poniente con Isidro Civit, y al Norte con Sebastian Martí; retasada por peritos en cuatrocientas cincuenta pesetas. En quanto á esta finca es de advertir que pesa un gravamen á favor de Isidro Civit y Civit, de quinientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, por lo cual se ha de entregar al expresado Civit la duodécima parte de frutos que en dicha finca se recolecten.

2.º Otra pieza de tierra campo y de viña plantada, de extension cuatro jornales veinte y cuatro céntimos, situada en el propio término de Conesa y partida llamada Las Planas, y linda á Oriente con Magin Almenara, á Mediodía con Juan Tarrida, á Poniente y Norte con José Fabregat; retasada en ciento sesenta pesetas.

3.º Otra pieza de tierra seco y de viña plantada, de extension dos jornales trece céntimos, situada en dicho término de Conesa y partida de La Clota, y linda á Oriente con José Alemany, á Mediodía con José Duch, á Poniente con Agustín Civit, y al Norte con José Miret y el

mismo Alemany; retasada en ciento diez pesetas.

4.º Otra pieza de tierra seco no é yermo, de estension dos jornales cinco céntimos, sita en el mismo término del pueblo de Conesa y partida conocida tambien por La Clota, lindante á Oriente con Rosa Vallbona, á Mediodía con Sebastian Moncusí, á Poniente con Tomás Blanch, y al Norte con José Fabregat; retasada en sesenta pesetas.

5.º Y otra pieza de tierra garriga, de estension un jornal, sita en el repetido término del pueblo de Conesa y partida llamada La Aubaga, y linda á Oriente con Isidro Civit, á Mediodía con Agustín Civit, á Poniente con Antonio Fabregat, y al Norte con Sebastian Moncusí; retasada en ochenta pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete de Mayo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de las fincas; asimismo se hace presente que, por no existir títulos de propiedad de dichas fincas, el rematante de las mismas deberá, en el término que se le señale, verificar la correspondiente inscripcion de posesion antes del otorgamiento de la escritura de venta.

Montblanch ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Camps, Escribano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Roig.

Núm. 635.

Don Antonio Verderol y Pallás, Letrado, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de Juez de instruccion de la misma y su partido.

Por la presente se llama á Diego Gimenez Sierra, natural de Granada, hijo de Alfonso y de Teresa, soltero, jornalero del campo, de veinte y cuatro años de edad, de cinco plés de altura, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba lampiña, cara regular, color bueno, confinado por tentativa de parricidio en el Establecimiento penal de esta Ciudad, del que se fugó en la tarde del día ocho del actual, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y mando á los agentes de policia judicial, que procedan á la busca y captura y conduccion á las Cárceles nacionales de este partido del espresado Diego Gimenez Sierra, en caso de conseguir su captura.

Tarragona nueve Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Verderol.—El Actuario, José Ventosa.